

Ayudas para proyectos de cooperación innovadores vinculados al sector agrario y agroalimentario, planteados por grupos de cooperación.

DATOS CONVOCATORIA

| | |
|---------------------------|--|
| Título | Ayudas para proyectos de cooperación innovadores vinculados al sector agrario y agroalimentario, planteados por grupos de cooperación. |
| Objetivo | El objeto de las subvenciones es la consecución del objetivo transversal de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por quienes se dedican a la agricultura, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación. Podrán ser beneficiarios los operadores del sector agroalimentario, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que conformen un Equipo de innovación (Agrupación) y presenten un proyecto piloto o para el desarrollo de nuevos productos, técnicas, procesos y tecnología. |
| Entidad convocante | Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca Estarán financiadas por el FEADER, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Generalitat Valenciana. |
| Web | Información convocatoria |
| Plazo | Plazo SGI: 16 de junio 2025 plazo improrrogable debido a la presentación conjunta de la solicitud de todos los participantes. Plazo Entidad Financiadora: 23 de junio 2025 a las 14h. |

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

| | |
|-------------------|---|
| Tipo ayuda | Subvenciones |
| Duración | Proyecto plurianual. INICIO: Desde la fecha de presentación de la solicitud en 2025 FIN: máximo hasta 31/12/2027 |
| Dotación | La ayuda máxima por proyecto no superará los 80.000 euros por Grupo de Cooperación y proyecto, ni los 30.000 euros por anualidad y miembro de la agrupación. La intensidad máxima de la ayuda será del 80 % para todos los tipos de gasto. El 20% de cofinanciación se aportará con la dedicación horaria de PDI con vinculación suficiente hasta final del proyecto (por las especiales características de la convocatoria no será posible la participación de profesor asociado, emérito, PI ó PTGAS). Costes subvencionables: <i>Costes Directos:</i> – Gastos de personal propio de los integrantes del Grupo de Cooperación y gastos para contratación de personal con cargo al proyecto. – Gastos de transporte, alojamiento y manutención de los integrantes – Material fungible – Alquiler de instalaciones o fincas destinadas a la realización y/o divulgación del proyecto. – Gastos de los servicios necesarios para la realización del proyecto (incluida la redacción de estudios técnicos) y la divulgación de resultados. – Otros gastos: los derivados del desarrollo de prototipos en el marco del proyecto, de la realización de pruebas piloto, y de la tramitación de la protección de la propiedad intelectual del producto o proceso. – Gastos en inversiones. Se incluye las inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones o de patentes, licencias, derechos de autor, |

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - SGI

Edificio Rectorado y Consejo Social
 Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante)
 Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sgj@umh.es

| | |
|------------------------------|---|
| | <p>marcas registradas. No se subvencionará en ningún caso la adquisición de terrenos. <i>Costes indirectos:</i> hasta el 8 % sobre el gasto de personal propio y sin superar 5.000 € por proyecto. La realización de las actuaciones puede ser subcontratada hasta un máximo del 50 % de la ayuda pública total concedida.</p> <p><i>Los gastos de personal se calcularán mediante la aplicación de costes unitarios fijos establecidos en cada convocatoria, por hora trabajada y grupo profesional del trabajador.</i></p> <p><i>Los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los integrantes del Grupo de Cooperación se calcularán mediante la aplicación de un tipo fijo fijado en el 3,10% de los gastos totales de personal.</i></p> |
| Requisitos | <p>Se requiere la presentación de un Acuerdo de Cooperación firmado en fase de solicitud, para su elaboración es necesario que contacten con el STC transferencia@umh.es</p> <p>Las agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas deben estar constituidas por al menos dos integrantes, debiendo, al menos uno de ellos, pertenecer a la cadena de valor de los sectores agrarios y alimentario, que incluye, entre otros, a agricultores (productores agrarios) y sus asociaciones, investigadores, asesores, empresas de transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios, cooperativas, asociaciones y fundaciones.</p> <p>Todas y cada una de las personas físicas y/o jurídicas que participen en estas agrupaciones tendrán la consideración de beneficiarios, debiendo cumplir, por tanto, los requisitos y condiciones establecidos para ellos en la presente orden.</p> <p>Estas agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud de ayuda los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención solicitada a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.</p> <p>La justificación será anual con la siguiente distribución: Para el periodo que finaliza el 2 de febrero de 2026: Ejecutar gastos hasta el 31 de diciembre de 2025 y justificar en enero de 2026. Para el periodo que finaliza el 2 de febrero de 2027: Ejecutar gastos hasta el 31 de diciembre de 2026 y justificar en enero de 2027. Para el periodo final que concluye el 2 de febrero de 2028: Ejecutar gastos hasta el 31 de diciembre de 2027 y justificar en enero de 2028.</p> |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | |
| Observaciones | <p>-CEII UMH. Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> <p>-En caso que tenga intención de participar como SUBCONTRATADO en esta convocatoria, le rogamos contacte con el STC transferencia@umh.es cuando tenga conocimiento de ello y, en todo caso, en fase inicial de solicitud, para la elaboración del ACUERDO.</p> |
| Gestor SGI | Raquel Flores rflores@umh.es (Ext. 2642) |